

Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: MSA134

Procedencia: NACIONAL NroCertificado: 033-001364320/2013
Fecha Inscripción Inicial: 27/06/2013
Código Automotor: 033 - 37-YD
Fabrica: 033 - RENAULT ARGENTINA S.A.
Marca: 37 - RENAULT
Modelo: YD - CLIO MIO 5P EXPRESSION PACK I
Tipo: 17 - SEDAN 5 PUERTAS
Mca Motor: RENAULT Nro.Motor: D4FG728Q147271
Mca Chasis: RENAULT Nro Chasis: 8A1BB2U01DL739373
Fabricación Año: 2013 Modelo Año: 2013 Fecha de Adquisición: 10/06/2013
Agroceria: --- Condicion: --- Uso: PRIVADO
Cantidad de Placas: ORIGINAL Peso: 935 Kg Carga: 590 Kg
Número de Título: 000703942
Oblea RTO Nro: 7053042 - VTO: 27/06/2015

TITULAR

Nombre: SEVILLA VAI LUCIANA MARCELA
Porcentaje de Titular: 100 %
Cuit: 27-26248159-5 TipoDoc: D.N.I. NroDoc: 26248159
Fecha Nacimiento: 03/02/1978 Estado Civil: SOLTERO Nacionalidad: ARGENTINA

DOMICILIO

Provincia: BUENOS AIRES Partido: GRAL PUEYRRREDON Localidad : MAR DEL PLATA
Codigo Postal: 7600 Barrio: ---
Calle: SAGASTIZABAL Nro: 5163 Piso: -- Depto: --
Caracter del Bien: PROPIO
Titular Desde: 27/06/2013 Adquisición: A TITULO ONEROSO
Estipulacion Terceros: NO Titular de Radicación: SI

CEDULA

Nro Cedula: AAS13227 Fecha de Emisión: 23/04/2015 Fecha de Vencimiento: 23/04/2016

CEDULA AUTORIZADO

Nro Cedula: 013080910 Fecha de Emisión: 15/08/2014
Nombre: BALESTRA , MATIAS NICOLAS
Tipo Doc: D.N.I. Nro.Doc: 31371095

INHIBIDOS: NO POSEE

PRENDADO

Acreedor Prendario: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS NroCPD:

Prenda en Grado: 1

Calle FFAY J.S.M. DE ORO

Localidad : CAPITAL FEDERAL

Fecha de Contrato Original: 18/06/2013

Fecha de Reinscripción: --/--

Observación: -----

Cuit: 33-51990129-9

Provincia:

Cuotas: 71

Ajuste: NO

Solicitud Tipo 03: 07141564

Nro: 1744 Piso: Depto:

Codigo Postal: 1414

Fecha de Inscripción: 11/09/2023

Monto: \$ 76426,53

DEUDOR

Tipo de Documento: D.N.I.

Documento: 26248159

Cuit: 27-26248159-5

Nombre: SEVILLA VAI, LUCIANA MARCELA

ENDOSO : NO POSEE

DENUNCIA DE COMPRA : NO POSEE

DENUNCIA DE VENTA : NO POSEE

DENUNCIA DE ROBO : NO POSEE

MEDIDAS JUDICIALES

NroOrden: 1

Tipo de Medida: EMBARGO

Fecha de Cumplimiento: 19/05/2028

Fecha de Inscripción: 19/05/2025

Fecha de Reinscripción: --/--

Monto: \$95271,6

Intereses: \$28600

Clausula de Ajuste: NO

Caratula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SEVILLA VAI, LUCIANA MARCELA Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA EXPTE. 35613/2017, JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 12 MAR DEL PLATA.

AFECTACIONES : NO POSEE

EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE

DATOS COMPLEMENTARIOS

NO REGISTRA CERTIFICACION DE FIRMA.-

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE

RADICACION ANTERIOR : NO POSEE

PIEZAS DE DESARMADERO : NO POSEE

CESION DE DERECHOS : NO POSEE

TRAMITES PENDIENTES : NO POSEE

La presente constancia expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión de la misma.

En GRAL PUEYRREDON, al los 5 días del mes de noviembre de 2025.

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 1163-MAR DEL PLATA N° 05, situado en la calle ESPAÑA Nro: 3463 Piso: Depto:

Firma y Sello

La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación, (Registro Seccional: 1163 - Nro de Trámite: 400298 - Nro Control Web: 8A2FB8878A) y a través de la página web www.dnrpa.gov.ar - Validación Documento Recibido.



Aviso de Deudas

ARBAAGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 1

Deuda actualizada al: 18/08/2026

Nº de Identificación: AUTOMOTOR
MSA-134

Valuación Fiscal: \$

Base Imponible: *****

Titular:

CUIT:

MARCA: RN01561 - RENAULT MODELO: CLIO MIO 5P EXP - 2013 CATEGORIA: 2 INCISO: A

Total Adeudado:

(A+B+C+D+E+F+G+H)

*****0,00*

Total a incluir en plan de pago vigente (A+B+C):

\$

Períodos adeudados

(A)

\$

Planes de pago caducos

(B)

\$

Multas adeudadas

(C)

\$

Total sin posibilidad de ser incluido en plan de pago vigente (D+E+F+G):

\$

Períodos adeudados

(D)

\$

Otros Planes de Pago vigentes anteriores

(E)

\$

Planes de Pago caducos

(F)

\$

Multas adeudadas

(G)

\$

Otros conceptos

Total períodos en Título Ejecutivo

(H)

\$

Monto sujeto a verificación

(I)

\$

Pagos en trámites de imputación por PAGO DIRECTO/TARJETA DE CRÉDITO

(J)

\$

FORMAS DE PAGO deudas a incluir en plan de pagos vigentes (A+B+C)

El que suscribe con
Documento Nº y Nº de Teléfono
en su carácter de se notificó del
presente aviso de deuda

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ACLARACION

Firma y Sello Arba

Infórmese acerca de los medios de pago a través de nuestro sitio web www.arba.gov.ar, en el Centro de Atención telefónica llamando al 0800-321-ARBA (2722) ó en el Centro de Servicio más cercano.

Fecha: 18/08/2026 Hora: 14:22

Oficina:

Operador: WEB

Terminal: WEB

Aviso de Deudas

Deuda actualizada al: 18/08/2026

Nº de Identificación: AUTOMOTOR
MSA-134

Valuación Fiscal: \$
Base Imponible: *****
CUIT:

Titular:

Períodos Adeudados: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (A)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
-----------	----------------	-------------------------	------------------	---------------------	-------------------

Planes de Pago: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (B)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

Aviso de Deudas

Hoja 3

Deuda actualizada al: 18/08/2026

Nº de Identificación: AUTOMOTOR
MSA-134

Titular:

Valuación Fiscal: \$

Base Imponible: *****

CUIT:

Períodos Adeudados: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (D)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
-----------	----------------	-------------------------	------------------	---------------------	-------------------

Planes de Pago: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (E)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------



PAGÁ TUS TASAS Y MANTENÉ LA CUENTA AL DÍA

MAR DEL PLATA

Dominio : MSA-134

Recibo Nro. :

Automotores

0000-36712413

Hoja: 1 de 2

Vencimiento: 18/08/2026

A PAGAR: \$407.907,65

Observaciones

Emitido por internet. Bonificación de 50% sobre recargos

Detalle

Dominio	Cuota	Ccto.	Imp/Cta	Intereses	Bonif%	Importe
MSA-134	2020-01	aut	2114.00	3345.42	0.00	\$5.459,42
MSA-134	2020-02	aut	2114.00	3261.40	0.00	\$5.375,40
MSA-134	2020-03	aut	2114.00	3157.16	0.00	\$5.271,16
MSA-134	2020-04	aut	2114.00	3157.16	0.00	\$5.271,16
MSA-134	2020-05	aut	2114.00	3157.16	0.00	\$5.271,16
MSA-134	2021-01	aut	2601.40	3617.02	0.00	\$6.218,42
MSA-134	2021-02	aut	2601.40	3499.69	0.00	\$6.101,09
MSA-134	2021-03	aut	2601.40	3371.38	0.00	\$5.972,78
MSA-134	2021-04	aut	2601.40	3371.38	0.00	\$5.972,78
MSA-134	2021-05	aut	2601.40	3371.38	0.00	\$5.972,78
MSA-134	2022-01	aut	3772.00	4491.55	0.00	\$8.263,55
MSA-134	2022-02	aut	3772.00	4315.36	0.00	\$8.087,36
MSA-134	2022-03	aut	3772.00	4095.90	0.00	\$7.867,90
MSA-134	2022-04	aut	3772.00	4095.90	0.00	\$7.867,90
MSA-134	2022-05	aut	3772.00	4095.90	0.00	\$7.867,90
MSA-134	2023-01	aut	5280.80	5027.90	0.00	\$10.308,70
MSA-134	2023-02	aut	5280.80	4639.76	0.00	\$9.920,56
MSA-134	2023-03	aut	5280.80	4245.41	0.00	\$9.526,21
MSA-134	2023-04	aut	5280.80	4245.41	0.00	\$9.526,21
MSA-134	2023-05	aut	5280.80	4245.41	0.00	\$9.526,21
MSA-134	2024-01	aut	21123.19	13151.47	0.00	\$34.274,66

MAR DEL PLATA



MAR DEL PLATA

Inmueble 
 Comercio 
 Rodados 
 Plan de Pago 
 Publicidad y Propaganda 
 Tasas Menores 
 Derechos de Oficina 
 Constancia de Pago 

Tipo	Identificación	Nombre
Rodados	Dominio : MSA-134	Dominio : MSA-134

Totales de Deuda

Adm.Nominal	Adm.Actualizada	Legal Nominal	Legal Actualizada	Conv.Adm.Nominal	Conv.Adm.Actualizada
\$281,844.90	\$533,970.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Cuenta Corriente

Ver Solo Deuda?

Ver Imponibles
Relacionados?
(ej. Planes de
Pago)

Tipo	Imponible	Tributo	Registro
Rodados	Dominio:MSA-134 AUT 2026-03 11/12/2026	Impago	No Juicio \$28,754.92
Rodados	Dominio:MSA-134 AUT 2026-02 11/09/2026	Impago	No Juicio \$28,754.92
Rodados	Dominio:MSA-134 AUT 2026-01 03/07/2026	Impago	No Juicio \$28,754.92
Rodados	Dominio:MSA-134 AUT 2025-03 12/12/2025	Impago	No Juicio \$21,123.19
Rodados	Dominio:MSA-134 AUT 2025-02 12/09/2025	Impago	No Juicio \$21,123.19

Inmueble Comercio Rodados Plan de Pago Publicidad y Propaganda Tasas Menores Derechos de Oficina Constancia de Pago

▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼
Rodados	134	AUT	01	12/06/2024	Impago	Juicio	\$21,123.19
Rodados	Dominio:MSA-134	AUT	2023-03	12/12/2023	Impago	No Juicio	\$5,280.80
Rodados	Dominio:MSA-134	AUT	2023-04	12/12/2023	Impago	No Juicio	\$5,280.80
Rodados	Dominio:MSA-134	AUT	2023-05	12/12/2023	Impago	No Juicio	\$5,280.30
Rodados	Dominio:MSA-134	AUT	2023-02	12/09/2023	Impago	No Juicio	\$5,280.80
Rodados	Dominio:MSA-134	AUT	2023-01	12/06/2023	Impago	No Juicio	\$5,280.80
Rodados	Dominio:MSA-134	AUT	2022-05	12/12/2022	Impago	No Juicio	\$3,772.00
Rodados	Dominio:MSA-134	AUT	2022-04	12/12/2022	Impago	No Juicio	\$3,772.00
Rodados	Dominio:MSA-134	AUT	2022-03	12/12/2022	Impago	No Juicio	\$3,772.00
Rodados	Dominio:MSA-134	AUT	2022-02	12/09/2022	Impago	No Juicio	\$3,772.00
Rodados	Dominio:MSA-134	AUT	2022-01	21/06/2022	Impago	No Juicio	\$3,772.00
Rodados	Dominio:MSA-134	AUT	2021-04	10/12/2021	Impago	No Juicio	\$2,601.40
Rodados	Dominio:MSA-134	AUT	2021-03	10/12/2021	Impago	No Juicio	\$2,601.40
Rodados	Dominio:MSA-134	AUT	2021-05	10/12/2021	Impago	No Juicio	\$2,601.40
Rodados	Dominio:MSA-134	AUT	2021-02	10/09/2021	Impago	No Juicio	\$2,601.40
Rodados	Dominio:MSA-134	AUT	2021-01	18/06/2021	Impago	No Juicio	\$2,601.40
Rodados	Dominio:MSA-134	AUT	2020-04	11/12/2020	Impago	No Juicio	\$2,114.00

Inmueble Comercio Rodados Plan de Pago Publicidad y Propaganda Tasas Menores Derechos de Oficina Constancia de Pago

							
Rodados	134	AUT	01	29/06/2020	Impago	Juicio	\$2,114.00
Rodados	Dominio:MSA-134	AUT	2019-05	09/12/2019	Cancelado	Baja	\$1,405.40
Rodados	Dominio:MSA-134	AUT	2019-03	09/12/2019	Cancelado	Baja	\$1,405.40
Rodados	Dominio:MSA-134	AUT	2019-04	09/09/2019	Cancelado	Baja	\$1,405.40
Rodados	Dominio:MSA-134	AUT	2019-02	09/09/2019	Cancelado	Baja	\$1,405.40
Rodados	Dominio:MSA-134	AUT	2019-01	10/06/2019	Cancelado	Baja	\$1,405.40
							1 - 34

 Tributos

Tributo ↑ Descripción
AUT Automotores



INFRACCIONESBA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES (<http://www.gob.gba.gov.ar/portal/index.php>)

[Inicio \(home\)](#) > [Infracciones](#)

Consulta de Infracciones

Desde aquí podrás consultar e imprimir tus infracciones de tránsito estén vencidas o no, y pagarlas con todos los medios de pago.

En 3 simples pasos podrás pagar tu infracción escaneando el código QR, sin necesidad de crear un usuario o estar logueado:

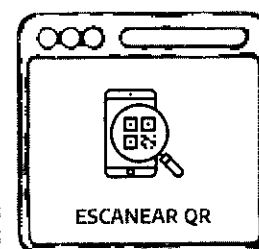
1) Consulta tus infracciones por dominio o por documento.



2) Imprimir y descarga el cupón de pago de la infracción.



3) Escanea el código QR del cupón y pagá tu infracción.



Búsqueda por Dominio

Búsqueda por Documento

Dominio (*)

MSA134

Código Captcha (*)



No soy un robot

Este sitio supera la [cuota gratuita de reCAPTCHA Enterprise](#).

reCAPTCHA

BUSCAR 🔍



El dominio no posee infracciones

Se deja constancia: A la fecha de la presente consulta podrán existir infracciones en vías de procesamiento relacionadas con los datos consignados

(<https://ap>)

phone=54

© 2026 INFRACCIONESBA. (V 3.36.0.0)



Ministerio de Transporte | Subsecretaría de Política y Seguridad Vial | Buenos Aires Provincia

CSS3 HTML5 MOBILE

(https://ap

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES
CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA DE TRÁNSITO



FECHA EMISIÓN: 18/08/2026
HORARIO EMISIÓN: 14:29
ORIGEN: GENERACIÓN WEB
USUARIO: GCBABWEB

N° COMPROBANTE: 252313672/9
CLAVE GENERACIÓN: MSA134

DOMINIO: MSA134

MARCA: Renault

M-S-A-UNO-TRES-CUATRO.

M-S-A-UNO-TRES-CUATRO

NO REGISTRA ACTAS PENDIENTES DE TRÁNSITO

M-S-A-UNO-TRES-CUATRO

MSA134

M-S-A-UNO-TRES-CUATRO

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONTEMPLA ACTAS DE VARIOS

IMPORTANTE:

- 1) El presente Certificado no extingue las acciones pendientes que aun no se hayan registrado en DGAJ.
- 2) El presente comprobante no tendrá validez sin su correspondiente firma.
- 3) ACTAS DE VARIOS: corresponden a las faltas descriptas en el Anexo A de la Ley 451 (Libro II Sección 1 a 5 y 7 a 12).
- 4) Para verificar su autenticidad, deberá ingresar a <http://www.buenosaires.gob.ar/validarlibredeuda> o leer el siguiente QR:



Gustavo May
Director General
Dirección Gral. Administ. de Infracciones
Secretaría de Justicia
Ministerio de Justicia
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Juzgado Civil y Comercial Nro. 12 - Expediente nro.: 35613

Nro. Receptoría: mp-11219-2017

Autos: plan rombo s.a .de ahorro para fines determinados c/ sevilla vai
luciana marcela y otro/a s/ ejecucion prendaria

Objeto: ACREDITA INFORMES- SOLICITA SUBASTA- DESIGNA
MARTILLERO

Peticionario: Enrique Sayús, apoderado ejecuatnte.

Domicilio a notificar: 20132119598@notificaciones.scba.gov.ar

Mar del Plata. (bp)

Atento a lo solicitado, decretese la venta en subasta pública y electrónica del bien 100 % automotor embargado en autos: : CLIO MIO 5P EXPRESSION PACK I Tipo: 17 - SEDAN 5 PUERTAS Mca Motor: RENAULT Nro.Motor: D4FG728Q147271 Mca Chasis: RENAULT Nro Chasis: 8A1BB2U01DL739373 Fabricación Año: 2013 Modelo Año: 2013 DOMINIO: MSA134 al contado y al mejor postor. Se fija base de venta del automotor a subastarse en las dos terceras partes de la valuación fiscal, que asciende a \$ 5.188.000

Atento lo establecido en el contrato prendario se designa como martillero a Mariano Manuel Espina Rawson (hijo), DNI 13.407.112 y hágase saber al auxiliar designado que deberá aceptar el cargo dentro de tercer día bajo apercibimiento de remoción (art. 467 del C.P.C.). La presente

resolución será notificada por Secretaría en el domicilio electrónico establecido en el sistema informático del Juzgado.

No es posible soslayar que la norma citada (art. 467 del ritual) exige a los peritos aceptar el cargo personalmente ante la Actuaria. Indudablemente tal manda está destinada a asegurar la identidad del perito que acepta el cargo, dadas las graves responsabilidades civiles y penales que el ejercicio de tal función impone al experto.

Empero la digitalización de los expedientes y la instauración de la firma digital que permite asegurar la identidad del autor de la presentación, llevan a la suscripta a interpretar con flexibilidad la norma del ordenamiento procesal aludida y por ende, hacer saber a la martillera designada que el cargo podrá ser aceptado mediante presentación electrónica en el expediente (art. 34 inc. 5to. del C.P.C.).

Hágase saber a la auxiliar que deberá cumplir con su cometido a través de la página web habilitada al efecto mediante el mecanismo de subasta electrónica dispuesto en el art. 562 del CPCC y el Anexo I de la Acordada 3604/12 de la SCBA.

Facúltese al martillero designado a percibir el 10% de comisión a cargo del comprador, más el 10 % de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales (art. 54 de la ley 10.973).

Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y conchs. de la Ley N° 23.349).

En atención a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC.
-Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA hágase saber que deberán adoptarse los siguientes recaudos:

1) APERTURA DE CUENTA: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12).-

2) DIFUSION DE LA SUBASTA:

a) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad, por 2 (dos) días, sin previo pago (art. 574 del CPCC).

El envío del edicto respectivo al Boletín Oficial, será confeccionado por el peticionario y oportunamente remitido al casillero electrónico del Juzgado (34 inc. 5, 36 inc. 1, 38 y conc, CPCC; arts. 15 y ccdts. Ley 14828).

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor a 10 (diez) días hábiles del comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del automotor, rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38, Ac. 3604, SCBA).

b) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24, anexo 1 Ac. 3604, SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada , es decir la suma de \$ 259.400 en la cuenta a abrir en autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, SCBA).

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión, en cuyo caso deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, deberá ser ratificada en escrito firmado por ambos dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC.

En caso de solicitar la exención del depósito de garantía el

ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22, Ac. 3604/12, SCBA -según texto Ac. 3731-).

d) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC (art. 39, Anexo I, Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875- SCBA).

e) El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día 15/6/2026 a las 09:00 horas; momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 29/6/26 a las 09.00 horas., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 (tres) minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 (diez) minutos más- (art. 562,

CPCC; arg. arts. 28, 29, 30, Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac. 3864-SCBA).

f) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, SCBA correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

IV) PROCEDIMIENTO POSTERIOR AL CIERRE DEL ACTO DE SUBASTA:

a) Finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de 3 (tres) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

Los bienes serán adjudicados a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

b) Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11, Anexo I, Acuerdo 3604/12, SCBA y

sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles acredite el depósito del 5% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575, CPCC) y el 10% sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-), ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 CPCC).

Se deja constancia de que el depósito en cuestión, no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía.

Por su parte, y en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731-SCBA).

c) El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios,

más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585, 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12 -según texto Ac. 3875- SCBA).

d) A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, fijase audiencia para el día 10 de agosto de 2026, a las 10.00 horas, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica - depósito de seña, pago de comisión de martillero, etc -. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El martillero designado deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa, el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia del Actuario.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en la audiencia el depósito del importe correspondiente al impuesto de sellos ✓ que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto) (Ley 23.905)

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con

tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

e) El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC).

Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581, CPCC).

f) Si no alcanzare a perfeccionar la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC)

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos III.a y III.b a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y

pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

V) ACTIVIDAD DEL MARTILLERO:

1) Deberá acreditar en autos la publicación edictal, en el plazo de 10 (diez) días hábiles.

2) Obtenga fotografías del automotor, que servirá para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada y en el cual será presentado en su momento oportuno por ante la Seccional del Registro General de Subastas, ello a los fines de una adecuada publicidad en el sitio web (arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. 3604/12);

Todo ello bajo apercibimiento de remoción y de comunicarse dicha circunstancia a la Excelentísima Cámara de Apelaciones Departamental (art. 468, CPCC). Notifíquese.

3) Cumplido que sea con lo previsto en el punto anterior, deberá remitirse en forma electronica a la Secretaría de Registro de Postores, a los efectos del escaneo de la publicación edictal, fotografías del automotor a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

VI) Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, correo electrónico -subastas-mp@sca.gov.ar.-

35613 - PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SEVILLA
VAI LUCIANA MARCELA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Bernardo Marcos Diez

Juez en lo Civil y Comercial

REFERENCIAS:

Domicilio Electrónico: 20132119598@notificaciones.scba.gov.ar

Funcionario Firmante: 03/03/2026 11:15:25 - DIEZ Bernardo Marcos - JUEZ



246501077025478642

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



Datos del Expediente**Carátula:** PLAN ROMBO S.A .DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SEVILLA VAI LUCIANA MARCELA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA**Fecha inicio:** 26/04/2017**N° de Receptoría:** MP - 11219 - 2017**N° de Expediente:** 35613**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 04/03/2026 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 04/03/2026 10:05:49 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente**REFERENCIAS****Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO**-- DATOS DE PRESENTACIÓN****Fecha del Escrito** 04/03/2026 10:05:49**Firmado por** PARISI Damián Martín (20311862112)**Nro. Presentación Electrónica** 143543168**Presentado por** SUC.6102-APERTURA CUENTA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6102-aperturas@bapro.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: 6102- 027-0929720/5 (Prop.: 373624)**Juzgado:** CIVIL Y COMERCIAL N 12**Denominación:** PLAN ROMBO S.A .DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SEVILLA VAI LUCIANA MARCELA**CBU:** 0140423827610292972056**Señor Gerente del Banco Referencia:** Apertura de cuenta de la Provincia de Buenos Aires.

Sucursal Tribunales.

Destinatario a Notificar

Casillero Electrónico: bcoprovincia6102-aperturas@bapro.notificaciones

S-----/-----D

Se dirijo a Ud., en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial n°12 del departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "plan rombo s.a .de ahorro para fines determinados c/ sevilla vai luciana marcela y otro/a s/ ejecucion prendaria " con n° Expte. 35613 , a fin de solicitarle tenga a bien abrir una cuenta en tipo de moneda (pesos) a la orden del Juez Bernardo Marcos Díez quien se encuentra a cargo del Juzgado mencionado.

Se deja constancia que deberá comunicarse el número de cuenta en este acto, al portador del presente.-

Sin más, saludo a Ud. atte.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PARISI Damián Martín (20311862112)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

17

18

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SEVILLA VAI LUCIANA MARCELA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 26/04/2017

N° de Receptoría: MP - 11219 - 2017

N° de Expediente: 35613

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 30/03/2026 - Trámite: AUTORIZACION - SE RESUELVE - (FIRMADO)

Anterior: 30/03/2026 13:04:43 - AUTORIZACION - SE RESUELVE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en SE PROVEA - SOLICITA (240001077025771118)

Domic. Electrónico no cargado como parte 20134071126@cma.notificaciones

Funcionario Firmante 30/03/2026 13:04:43 - DIEZ Bernardo Marcos - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 143214109

Trámite Despachado se provea - solicita (240201077025758024)

— NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 30/03/2026 13:04:44

Fecha de Notificación 31/03/2026 00:00:00

Notificado por DIEZ BERNARDO MARCOS

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%08è!'f9m+2'S

Juzgado Civil y Comercial Nro. 12 - Expediente nro.: 35613

Nro. Receptoría: mp-11219-2017

Autos: plan rombo s.a .de ahorro para fines determinados c/ sevilla vai luciana marcela y otro/a s/ ejecucion prendaria

Objeto: ACOMPAÑA – SOLICITA SE PROVEA

Peticionario: Mariano M. Espina Rawson, martillero público.

Domicilio a notificar: 20134071126@cma.notificaciones

Mar del Plata. (bp)

I) Se tiene por cumplido lo requerido con fecha 13/3/2026 en consecuencia se tiene por aceptado el cargo del martillero desinsaculado mediante la presentación electrónica en proveimiento (art. 34 inc. 5to. del C.P.C.).

II) Se autoriza al peticionario a ser asistido por el martillero referido, siendo sus honorarios a cargo del peticionario.

III) Se aclara que se admite cesión de derechos del acta de adjudicación.

IV) La entrega de la posesión del rodado se realizará una vez aprobado el remate y previa cancelación de la totalidad del precio de venta.

V) Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales, provinciales o municipales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

VI) Atento lo solicitado se ordena reducir la publicación edictal a 1 día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As y se deja sin efecto la publicación de los edictos en el diario "La Capital" de Mar del Plata que fuera ordenada en el auto de subasta. Con el objeto de evitar gastos excesivos al presente proceso se deja constancia que el edicto a librar, brindara únicamente la siguiente información: datos de la causa, martillero interviniente, estado de ocupación y el link de la publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) en donde se podrá acceder a la totalidad de los datos de interés.

VII) Se autoriza al martillero a proponer una nueva base de venta del rodado a rematarse al resultado la constatación a realizarse.

VIII) Respecto de la solicitud de audiencia de adjudicación virtual se proveerá -si el suscripto lo considerare conveniente- posteriormente de realizada la subasta judicial.

Bernardo Marcos Diez

Juez en lo Civil y Comercial

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



**DIEZ Bernardo Marcos
JUEZ**

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SEVILLA VAI LUCIANA MARCELA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 26/04/2017

N° de Receptoría: MP - 11219 - 2017

N° de Expediente: 35613

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 12/07/2026 - Trámite: SE PROVEA - SOLICITA - (FIRMADO)

Anterior 12/07/2026 21:34:20 - SE PROVEA - SOLICITA Siguiente

REFERENCIAS

7- PLANILLA DE FOTOSpdf VER ADJUNTO

8- VALUACION FISCAL DNRPApdf VER ADJUNTO

9- VALUACION DE MERCADO EXPEDIDA POR A VER ADJUNTO

Despachado en VISTA/TRASLADO - CONFIERE (239601077026175830)

Observación del Profesional MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - MANIFIESTA - ADJUNTA - PROPONE NUEVO MONTO DE BASE Y DEPOSITO DE GARANTÍA

-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 12/07/2026 21:34:20

Firmado por ESPINA RAWSON Mariano Manuel (20134071126)

Nro. Presentación Electrónica 152644558

Presentado por ESPINA RAWSON Mariano Manuel (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN – ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS – MANIFIESTA – ADJUNTA - PROPONE NUEVO MONTO DE BASE Y DEPOSITO DE GARANTÍA

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126584504, y en virtud de los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SEVILLA VAI LUCIANA MARCELA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° 35613 - 2017), a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN – ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS: Que vengo por medio del presente a manifestar que he comprobado que en el depósito situado en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Pdo. de Zárate, Pcia. de Bs. As. se encuentra alojada la unidad prendada a rematarse dominio: MSA134 cuyo estado debe calificarse como **MALO** tal como se ilustra en las fotografías que acompaño al presente. Se trata de un automotor Marca: RENAULT; Modelo: CLIO MIO 5P EXPRESSION PACK I; Tipo: SEDAN 5 PUERTAS; Modelo año: 2013, Fabricación año: 2013, de color gris, naftero, que según el tacómetro del tablero registra 64.770 km recorridos.

El motor no se encuentra funcionando al momento de la constatación. Al respecto destaco que se realizó un "puente" a la batería pero pese a ello el automotor no logro ponerse en marcha, siendo imposible para este auxiliar de la justicia determinar el motivo que lo impidió.

El rodado no cuenta con estereo ni tampoco tiene rueda de auxilio.

La carrocería en el exterior se encuentra en mal estado en general con varios choques, abolladuras, roturas, rayones y detalles propios del uso.

En la parte delantera el paragolpes delantero está chocado, roto y el mismo presenta rayones.

El capot delantero está chocado, abollado, y levemente oxidado.

La patente delantera está despintada.

El guardabarros delantero derecho está chocado, roto y presenta rayones.

En la parte lateral izquierda tiene rota la cerradura de la puerta delantera izquierda del conductor (le falta el tambor donde se coloca la llave).

La puerta trasera izquierda está abollada.

En la parte trasera el guardabarros trasero izquierdo está abollado.

El paragolpes trasero está chocado, roto y presenta rayones.

El baúl está chocado y abollado.

En la parte lateral derecha tiene rota la puerta delantera derecha del acompañante.

Asimismo, le falta el espejo retrovisor a la puerta delantera derecha del acompañante.

Todos los neumáticos están en mal estado de conservación en general.

La rueda delantera izquierda está desinflada.

Las ruedas delantera derecha y trasera derecha están desinfladas.

Los interiores se encuentran en regular estado en general, manchados, muy sucios y presentan algunos detalles propios del uso.

Solicito se tenga presente lo manifestado y se agregue la planilla de fotos adjunta a esta presentación.

II.- MANIFIESTA – ADJUNTA - PROPONE NUEVO MONTO DE BASE Y DEPÓSITO DE GARANTÍA: En virtud del mal estado actual de conservación del bien acreditado con la planilla de fotos acompañada y con el informe transcrito en el acápite precedente, y sin perjuicio de lo indicado por S.S. en el decreto de subasta de fecha 3/3/2026, vengo por la presente a proponer un nuevo monto de la base de subasta y depósito de garantía en virtud de las razones que paso a exponer:

Que el monto de la base de una subasta judicial determina el inicio de la puja.

Es decir que la primera oferta del remate será idéntica al monto de la base, y en el caso de aquellos que son celebrados en el ámbito de la justicia ordinaria de la Pcia. de Bs. As., así lo establece el sistema virtual del propio portal de subastas judiciales de la SCBA por intermedio del cual son realizados, situación que sucederá en el caso de marras.

Que en el auto de subasta dictado el día 3/3/2026 S.S. decretó la subasta de un rodado Marca: RENAULT; Modelo: CLIO MIO 5P EXPRESSION PACK I; Tipo: SEDAN 5 PUERTAS; Modelo año: 2013, Fabricación año: 2013, dominio: MSA134.

Que en el referido decreto de venta se fijó el monto de la base de subasta en las 2/3 partes la valuación fiscal del bien, y por tal motivo, se estableció la base en la suma de \$5.188.000.-

Asimismo, en la citada resolución se dejó expresa constancia que el depósito de garantía que deberán integrar los postores para participar del remate asciende a la suma de \$259.400 (5% de la base estipulada).

Que la valuación fiscal actualizada del corriente año calendario 2026 correspondiente al rodado objeto de litis a rematarse asciende a la suma de \$7.782.000 conforme emerge de la constancia expedida por la página web oficial de la DNRPA https://www.dnrpa.gov.ar/portal_dnrpa/ que adjunto a la presente.

Que el valor de venta actual del rodado en cuestión en el mercado común, y por fuera del ámbito de las subastas judiciales, ronda entre los \$8.000.000 y los \$10.000.000 aproximadamente.

Los valores de venta de mercado común actualizados y aproximados que fueron indicados en el párrafo precedente los acredito con la valuación expedida por la página web oficial de la ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina) <https://www.acara.org.ar/guia-oficial-de-precios> que adjunto a esta presentación y también con las publicaciones visibles en la página web "mercado libre" cuyo link de acceso transcribo a continuación: <https://listado.mercadolibre.com.ar/clo-mio-2013-5-puertas>

A la vez, y producto de mi experticia, debo resaltar que en el ámbito de las subastas judiciales cualquier comprador pretende, en la medida de lo posible, adquirir un rodado a un precio mucho más bajo que aquel que podría ofertar en una operación de venta común entre particulares en el mercado actual.

Máxime si el rodado en cuestión no se encuentra en perfectas condiciones de conservación.

Que conforme surge del informe de constatación del acápite precedente y de la planilla de fotos adjunta a esta presentación, el automotor a rematarse en el marco de estos actuados se encuentra en estado de conservación MALO, lo que implica que el automotor lejos está de valer lo que indican los precios de mercado. -

A riesgo de ser reiterativo, vuelvo a mencionar que el rodado objeto de litis tiene la carrocería en el exterior en mal estado en general con varios choques, abolladuras, roturas, rayones y detalles propios del uso.

En la parte delantera el paragolpes delantero está chocado, roto y el mismo presenta rayones.

El capot delantero está chocado, abollado, y levemente oxidado.

La patente delantera está despintada.

El guardabarros delantero derecho está chocado, roto y presenta rayones.

En la parte lateral izquierda tiene rota la cerradura de la puerta delantera izquierda del conductor (le falta el tambor donde se coloca la llave)

La puerta trasera izquierda está abollada.

En la parte trasera el guardabarros trasero izquierdo está abollado.

El paragolpes trasero está chocado, roto y presenta rayones.

El baúl está chocado y abollado.

En la parte lateral derecha tiene rota la puerta delantera derecha del acompañante.

Asimismo, le falta el espejo retrovisor a la puerta delantera derecha del acompañante.

Todos los neumáticos están en mal estado en general.

La rueda delantera izquierda está desinflada.

Las ruedas delantera derecha y trasera derecha están desinfladas.

Los interiores se encuentran en regular estado en general, manchados, muy sucios y presentan algunos detalles propios del uso.

Para peor, el rodado no cuenta con estéreo ni tampoco tiene rueda de auxilio.

Y por sobre todas las cosas, no debe pasarse por alto que al momento de la constatación no se pudo corroborar si el motor se encuentra funcionando o no, y además, que es un rodado que ya cuenta con 64.770 km recorridos.

Esto demuestra que el rodado a rematarse NO VALE lo que los precios de mercado indican, vale mucho menos. -

Por los motivos arriba indicados, el valor de inicio de la puja -sea por valor base o por precio de reserva- debe ser notablemente inferior a lo que realmente vale el automotor en el mercado particular común a fin de lograr la celebración exitosa de un remate judicial.

Que si la primera oferta es cercana o similar al valor de mercado común entre particulares del bien cuya venta forzosa por subasta judicial se pretende concretar, genera el hecho de que sea "poco tentadora" o bien "poco atractiva" para los eventuales interesados. -

Es que si una persona compara y analiza adquirir "casi por el mismo valor" un rodado en una subasta judicial por un lado -ponderando todas las diligencias, tiempos y gastos adicionales a realizar- y por el otro comprarlo directamente en el mercado entre particulares, obviamente lo más probable que suceda -por el sentido común- es que se incline por obtener el rodado en el mercado particular y por fuera del ámbito judicial.

A la vez resalto que de mantenerse el valor base fijado en el decreto de venta, ello condiciona notablemente la primera oferta del remate.

Es que si el valor base determina el puntapié inicial de la puja, los postores tendrán que contar POR LO MENOS Y DE ANTE MANO con la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$5.188.000) para comenzar a pujar por un rodado que no sabemos si arranca o no, que tiene más de 60.000 km recorridos, y que para peor, tiene múltiples detalles que fueron descriptos en el informe de constatación por el martillero interviniente y que están claramente visibles y debidamente acreditados con la planilla de fotos adjunta a esta presentación.

En este orden de ideas, es decir, manteniendo el valor base consignado en el decreto de subasta, puede que exista UNO o quizás NINGÚN INTERESADO en participar en la puja, lo que en este último supuesto conllevaría a un rotundo fracaso del remate.

Que si el remate decretado en estos actuados tiene por objeto principal lograr resolver el conflicto habido entre las partes, esto es, que con el producido de la subasta se logre cancelar la totalidad de la deuda que la parte actora le reclama y le está ejecutando a la parte demandada, **EL OBJETIVO SERÁ DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO** si el valor base inicial no resulta atractivo o sino cumple una función de "incentivo" para que una determinada cantidad de interesados decida inscribirse y pujar por el bien a subastarse.

Que si el remate fracasa, el cobro del crédito reclamado por la actora se tornaría ilusorio y la situación procesal del ejecutado se agravará por cuanto aquél no podrá lograr solventar la deuda que le es reclamada corriendo el riesgo de quedar inhibido.

Y entiendo que el espíritu de la normativa que regula y reglamenta el procedimiento de las subastas judiciales no consiste en desproteger a las partes del proceso, al contrario, considero que el instituto fue creado por ley en miras de resolver los conflictos habidos entre los juiciables, finalidad que también es perseguida por el Sentenciante en el marco de este proceso de ejecución especial.

Debe concluirse entonces que el monto inicial para pujar en el remate decretado en estos actuados cumplirá su función de "atracción" para los eventuales interesados en la medida de que guarde estricta correlación no solamente con el valor actual de mercado y/o valor fiscal actualizado del automotor, sino también con el estado actual de conservación del mismo, debiéndose fijar la base de subasta ponderando lo antedicho y recordando también QUE LA VENTA DEL BIEN PRETENDE CONCRETARSE POR INTERMEDIO DE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL COMO ES LA SUBASTA JUDICIAL.

Ojalá el valor de venta bien alcance la suma de \$5.188.000 o aquel que sea más próximo a su valor de mercado actual, lo que probablemente ocurrirá en la medida de existan interesados en participar del remate,

Por ello, en atención a la totalidad de los argumentos esgrimidos, ponderando el MAL ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN DEL BIEN A REMATARSE que emerge de la constatación efectuada y de la planilla de fotos adjunta así como también su valor fiscal y su valor actual en el mercado común debidamente acreditado, sumado a la modalidad especial de venta del bien que se pretende efectuar, y con el objeto de lograr que se inscriban la mayor cantidad de postores posibles para obtener una buena venta en aras de salvaguardar los intereses comprometidos de las partes del proceso y de evitar el fracaso del remate, **a V.S. PROPONGO:**

1.- Readecuar la base de la subasta en la suma de \$1.000.000.-

2.- Readecuar el depósito de garantía que deberán integrar los postores para participar del remate en la suma de \$50.000 (5% de la base propuesta de conformidad con el art. 562 CPCC, párrafo cuarto).-

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SEVILLA VAI LUCIANA MARCELA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 26/04/2017

N° de Receptoría: MP - 11219 - 2017

N° de Expediente: 35613

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 14/07/2026 - Trámite: VISTA / TRASLADO - CONFIERE - (FIRMADO)

Anterior 14/07/2026 19:15:43 - VISTA / TRASLADO - CONFIERE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en SE PROVEA - SOLICITA (239601077026175830)

Domicilio Electrónico 20132119598@notificaciones.scba.gov.ar

Funcionario Firmante 14/07/2026 19:15:43 - DIEZ Bernardo Marcos - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 153503575

Nro. Notificación Electrónica 153503576

Trámite Despachado se provea - solicita (237801077026170265)

NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 14/07/2026 19:15:44

Fecha de Notificación 17/07/2026 00:00:00

Notificado por DIEZ BERNARDO MARCOS

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%07Á!f:1Z>^Š

Juzgado Civil y Comercial Nro. 12 - Expediente nro.: 35613

Nro. Receptoría: mp-11219-2017

Autos: plan rombo s.a .de ahorro para fines determinados c/ sevilla vai luciana marcela y otro/a s/ ejecucion prendaria

Objeto: MARTILLERO-INFORMA CONSTATAción - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - MANIFIESTA - ADJUNTA - PROPONE NUEVO MONTO DE BASE Y DEPOSITO DE GARANTÍA

Peticionario: Mariano M. Espina Rawson, martillero

Domicilio a notificar: 20132119598@notificaciones.scba.gov.ar

20134071126@cma.notificaciones

Mar del Plata. (bp)

Téngase presente lo informado por el martillero designado en autos.

De la documentación acompañada y la propuesta de reducción del monto de la base y deposito en garantía, corrase traslado al apoderado ejecutante por el termino de cinco días (art. 150 del CPCC).-

Bernardo Marcos Diez

Juez en lo Civil y Comercial

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DIEZ Bernardo Marcos
JUEZ

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 - MAR DEL PLATA
Carátula:	PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SEVILLA VAI LUCIANA MARCELA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa:	35613
Tipo de notificación:	SOLICITA / SE PROVEE
Destinatarios:	20132119598@notificaciones.scba.gov.ar, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20134071126@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20134071126@cma.notificaciones, 20132119598@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	07/08/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	5/8/2026 12:23:51
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ZAMBECCHI Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/08/2026 12:23:50
Firmado por:	ZAMBECCHI Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/08/2026 12:23:50



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%8d!'f:4}v{S

Juzgado Civil y Comercial Nro. 12 - Expediente nro.: 35613
Nro. Receptoría: mp-11219-2017
Autos: plan rombo s.a .de ahorro para fines determinados c/ sevilla vai luciana marcela y otro/a s/
ejecucion prendaria
Objeto: PRESTA CONFORMIDAD.
Peticionario: Enrique Sayús, apoderado ejecutante.
Domicilio a notificar: 20134071126@cma.notificaciones
20132119598@notificaciones.scba.gov.ar

Mar del Plata. (bp)

Conforme lo manifestado por el martillero con fecha 12 de julio de 2026, la conformidad prestada por el apoderado de la parte ejecutante y lo prescripto por el art. 566 del C.P.C se **reduce la base de venta del automotor a subastar, fijándola en la suma de \$ 1.000.000, en consecuencia se readecua el depósito de garantía que deberán integrar los postores para participar del remate en la suma de \$ 50.000 (5% de la base propuesta de conformidad con el art. 562 CPCC, párrafo cuarto).**- Notifíquese a las partes, al martillero actuante y comuníquese al Registro Público de subastas electrónicas.

Proveo por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Departamental.

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

35613.pdf

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 62J6UR8N



246801077026209386

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 - MAR DEL PLATA
Carátula:	PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SEVILLA VAI LUCIANA MARCELA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa:	35613
Tipo de notificación:	SUBASTA - SOLICITA APROBACION / SE RESUELVE
Destinatarios:	20132119598@notificaciones.scba.gov.ar, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	25/08/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	21/8/2026 12:39:43
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	DIEZ Bernardo Marcos. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/08/2026 12:39:43
Firmado por:	DIEZ Bernardo Marcos. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/08/2026 12:39:42

Juzgado Civil y Com. Nro. 12 - Expediente número 35613

Nro. Receptoría: mp-11219-2017

Objeto: MARTILLERO PROPONE FECHAS DE REMATE Y FECHA DE EXHIBICIÓN - ACOMPAÑA - SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN - PIDE SE NOTIFIQUE A LA OFICINA SECCIONAL DE SUBASTAS JUDICIALES DEPARTAMENTAL - ACOMPAÑA INFORMES ACTUALIZADOS - SOLICITA SE EXPIDAN LOS EDICTOS

Peticionario: Mariano M. Espina Rawson, martillero público

Mar del Plata,.- (bp)

Agréguese los informes acompañados.

Atento lo solicitado en la presentación en proveimiento, **se tienen por fijadas las nuevas fechas de subasta propuestas** y conforme lo ya ordenado procédase al control y firma de los respectivos edictos.

Conste que la exhibición del vehículo a rematarse se realizará de manera presencial el día 8/10/2026 de 10 a 12 horas en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Pdo. de Zárate, Pcia. de Bs. As. y de manera virtual a través del link de acceso de la página "YOUTUBE": <https://www.youtube.com/watch?v=ngHnYyluaHA>

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, fíjase audiencia para el día 11 de noviembre de 2026, a las 10.00 horas.

A los fines del cumplimiento de las diligencias ordenadas precedentemente se habilitan días y horas inhábiles (art. 153 del C.P.C).-

Notifíquese a la parte ejecutante y al Registro Público de Subastas electrónicas.

Bernardo Marcos Diez
Juez en lo Civil y Comercial

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

subasta 35613.pdf

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 81ZZ5YJ1



240001077026281742